



SE SUSCRIBE
En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes... 12 rs.
Por tres meses... 36



PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIALES... Por un mes... 21 rs.
Por tres meses... 60
Por seis meses... 120
Por un año... 220
ULTRAMAR... Por un mes... 30
Por tres meses... 90
EXTRANJERO... Por tres meses... 72
Por seis meses... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Ministro de Estado al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia:
«San Ildefonso 24 de Agosto de 1861.—
SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.»

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Vista la exposición documentada que por conducto del delegado del Gobierno cerca de la Compañía de los ferro-carriles de Sevilla á Jerez y de Puerto-Real á Cádiz elevaron los representantes de esta, solicitando la aprobación de los acuerdos tomados en la junta general de accionistas celebrada el día 8 de Noviembre próximo pasado, para alterar el título de la empresa, aumentar el capital social, y modificar algunas otras prescripciones de los estatutos en virtud de la adquisición de la línea de Jerez al Trocadero:

Vista la Real orden de 14 de Julio último, por la que, al aprobar algunos de los acuerdos mencionados, se dispone se hagan en dichos estatutos las alteraciones necesarias para que se hallen en consonancia con la legislación y jurisprudencia establecidas, prescribiéndose al propio tiempo que se acredite la suscripción de las acciones que constituyen el aumento de capital y la realización del 40 por 100 del valor de las mismas que como primer dividendo pasivo se señala:

Vista la escritura otorgada en 20 del citado mes por los representantes del Consejo de administración de la expresada Compañía, en la que se consignan las alteraciones acordadas y mandadas practicar en los estatutos de la misma:

Vistos los documentos que acreditan la suscripción de las 22.500 acciones que se aumentan al capital de la Compañía y la realización del desembolso prevenido:

Considerando que las modificaciones que tratan de introducirse en los estatutos de esta sociedad están arregladas á las leyes y disposiciones que rigen en la materia y son consecuencia de la adquisición de la línea referida:

Considerando que en la instrucción de este expediente se han cumplido las prescripciones legales;

Oído el Consejo de Estado en pleno, y de conformidad con el de Ministros,

Vengo en autorizar á la Sociedad mencionada, que en adelante tomará la denominación de Compañía de los ferro-carriles de Sevilla á Jerez y Cádiz, para que amplíe su objeto social con arreglo á las alteraciones consignadas en la escritura adicional de 20 de Julio último, y para que aumente su capital social hasta la suma de 133 millones de reales.

Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á veintinueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE FOMENTO,
RAFAEL DE BUSTOS Y CASTILLA.

Visto el expediente de calificación instruido por el Gobernador de la provincia de Valencia para que se autorizase la constitución provisional de una Compañía anónima, que con el título de Tram-way de Carcagente á Gandía y Dénia, se proponía por objeto de sus operaciones la construcción y explotación de la expresada vía férrea:

Vista la Real orden de 15 de Enero último, dictada de conformidad con el parecer del Consejo de Estado, por la que se declaró sujetas las compañías que se constituyeran para la construcción y explotación de ferro-carriles servidos por fuerza animal á las leyes que rigen respecto de las empresas concesionarias de obras públicas, y en vigor la facultad de autorizar provisionalmente la constitución de dichas sociedades, á calidad de ser la misma convertida en definitiva, tan luego como la Sociedad adquiriera la concesión de la línea:

Vistas las Reales órdenes de 16 de Abril y 8 de Setiembre del año próximo pasado, por las cuales se aprobó el proyecto de un ferro-carril servido con fuerza animal, comprendido entre Carcagente y Gandía y desde este punto á Dénia:

Visto el Real decreto de 6 de Marzo último, por el que se declaró adjudicada la concesión de la primera de las líneas indicadas á D. Vicente Alcalá del Olmo, el cual á su vez la cede á la proyectada Sociedad:

Vista la Real orden de 14 de Mayo siguiente, dictada después de haber oído el parecer del Consejo de Estado en pleno, por la que se dispuso se hicieran en los estatutos y reglamen-

tos de la proyectada Compañía ciertas modificaciones para acomodarlos á la legislación y jurisprudencia que rige en esta clase de sociedades, y se acordó lo conveniente para acreditar la suscripción de los dos tercios del capital social y la realización del 20 por 100 del valor de las acciones suscritas:

Vista la escritura otorgada por los suscritores de la proyectada Compañía en 17 de Junio último en la que se hallan consignados los mencionados estatutos y reglamentos con las alteraciones mandadas practicar:

Vistos los documentos presentados para acreditar la suscripción de las acciones mencionadas y la realización del 20 por 100 del valor de las mismas, que como primer dividendo pasivo se les señaló al efecto:

Considerando que, habiéndose hecho ya la concesión de la línea de Carcagente á Gandía, que es para la que se constituye esta empresa, sin perjuicio de ampliar su objeto social á la de Dénia si llegase á adquirirla, procede otorgar á la misma la autorización definitiva:

Considerando que en la instrucción de este expediente se han cumplido las demás prescripciones legales;

Oído el Consejo de Estado en pleno y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en autorizar la constitución de la referida Compañía anónima con la denominación de Tram-way de Carcagente á Gandía, y en aprobar sus estatutos como se hallan consignados en la escritura de 17 de Junio último, señalándole el plazo de 30 días para que dé principio á sus operaciones.

Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á veintinueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE FOMENTO,
RAFAEL DE BUSTOS Y CASTILLA.

Visto el expediente de calificación instruido por el Gobernador de la provincia de Madrid para el establecimiento de una sociedad anónima, que con la denominación de Compañía del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, se propone por objeto de sus operaciones la construcción y explotación de la expresada línea férrea:

Vista la Real orden de 28 de Junio último, por la que se dispuso la modificación de algunas de las prescripciones consignadas en el proyecto de estatutos formulado para el régimen y gobierno de la expresada Compañía:

Vista la escritura otorgada en 22 de Julio siguiente por los representantes de la misma, en la que se hallan consignadas las alteraciones mandadas practicar en los estatutos:

Vistos los documentos presentados para acreditar el desembolso del 30 por 100 del capital representado por acciones:

Considerando que en la instrucción de este expediente se han cumplido las demás prescripciones legales;

Oído el Consejo de Estado en pleno, y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en autorizar la constitución de la referida sociedad anónima con el título de Compañía del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, y en aprobar sus estatutos como se hallan consignados en las escrituras de 26 de Marzo y 22 de Julio últimos, señalándole el plazo de 30 días para que dé principio á sus operaciones.

Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á veintinueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE FOMENTO,
RAFAEL DE BUSTOS Y CASTILLA.

Instrucción pública.—Negociado 4.º
He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del expediente instruido con objeto de establecer en el Instituto de segunda enseñanza de Almería los estudios de aplicación á la agricultura. Y enterada S. M. del acuerdo de la Diputación provincial que ha votado la cantidad de 12.666 rs. con 33 cént. anuales para el indicado objeto, oído el Real Consejo de Instrucción pública, y de conformidad con su dictamen se ha servido acceder á la creación de una cátedra de Agricultura teórico-práctica, y otra de Topografía y su dibujo correspondiente, que se proveerán en la forma que se determine por punto general, y en la inteligencia de que el Instituto habrá de proporcionarse un campo de práctica para el estudio de la primera de las citadas enseñanzas.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Santander 14 de Agosto de 1861.

CORVERA.
Sr. Rector de la Universidad de Granada.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las resoluciones siguientes:

5 de Julio. Mandando expedir á favor de D. Ignacio Bernardini y Valls cédula vilafiel de Escribanía nume-

ria en Játiva, revertiendo la de Astorga y cancelando el título con que la ha servido D. Luis Gada.
Id. id. á D. Félix Rafael Velazquez y Deocou igual para otra en Jérica, revertiendo la de Villafranca.
Id. id. á D. José María Fernandez Largo y Lopez, en Villacañas, revertiendo otra de Villafranca.
Id. id. á D. José Costa y Alverá, en Tortosa, revertiendo la de Amezan.
Id. id. á D. Félix Olesa y Maña, en Cherta, revertiendo la de Cimanos.
Id. id. á D. Cándido Olesa y Maña, en Galera, revertiendo la de Rioco.
Id. id. á D. Angel Satil Gaon y Meruno, en Arzuaga, revertiendo la de Medinasidonia.
Id. id. á D. Juan Garpa y Calbo, en Montblanch, revertiendo una en Astorga.
Id. id. á D. Tomás Fortuny y Hernandez, revertiendo la de Curullon.

Nombrando para la procura vacante en la Audiencia de Valencia, por fallecimiento de D. Luis Pedraza, á Don Antonio Silvestre Tello, propuesto en primer lugar por la Sala de gobierno.

Curatos.
Aprobando las propuestas que para la provision de curatos vacantes en sus diócesis han elevado los respectivos Prelados de Toledo, Leon, Pamplona, Barbastro, Mallorca, Osona, Barcelona, Lérida y Avila, y en su consecuencia nombrando á los sujetos que ocupan los primeros lugares en las ternas, en la forma siguiente:

Arzobispado de Toledo.
Para el curato de San Pedro de Madrid á D. Baltasar Garcia.
Para el de San Andrés de Toledo á D. José Torijó.
Para el de Getafe á D. Diego Ramiro.
Para el de San Pedro de Ciudad-Real á D. Genaro Gomez Manzanailla.
Para el de Brea á D. Francisco Garcia Pardo.
Para el de Sireuela á D. Felipe Lopez Mellado.
Para el de Lillo á D. Inocencio Trigueros.
Para el de Santa Maria de Ocaña á D. Gándido Sanchez.
Para el de Recas á D. Fernando Joaquin Fernandez.
Para el de Rebollosa á D. Segundo Omeda y Algorta.
Para el de Uceda á D. Leoncio Puente.
Para el de Prado á D. José Miguel Padilla.
Para el de Lujana á D. Manuel Lázaro.
Para el de Albares á D. Lorenzo Delgado.
Para el de Galapagar á D. Jerónimo Quintana.
Para el de Valdepiélagos á D. Julian del Valle Tolandano.
Para el de Cerecedilla á D. Primitivo Morrand.
Para el de Madueza á D. Román Asenjo de Diego.
Para el de Robledo de Chavea á D. Pedro Juan Martinez Toledano.
Para el de Húmera á D. Lorenzo Rodriguez Aguado.
Para el de Gobeña á D. José Urquía y Rodriguez.
Para el de Torre del Burgo á D. Angel Alonso.
Para el de Barojos á D. Bonato Garez.
Para el de Yéclanos de Abajo á D. Victoriano Garcia Alonso.

Obispado de Leon.
Para el curato de Pozuelo de la Orden á D. Venancio Ruiz.
Para el de la Viz y su anejo Ciñera á D. Tomás Gordon.
Para el de Orzoñiga á D. Bonifacio Fernandez.

Obispado de Pamplona.
Para el curato de Aibar á D. Pedro Armendia.
Para el de Ibarra á D. Ignacio José de Odría.
Para el de Ezuz á D. Santiago Saez.
Para el de Garzain á D. Basilio Iribarren.

Obispado de Barbastro.
Para el curato del distrito de la Catedral de Barbastro á D. Juan Codera.
Para el de Torre la Ribera á D. Gregorio Carbon.
Para el de Formigales á D. Agustín Arnal.
Para el de Sos á D. Isidro Banarín.
Para el de Foz de Vero á D. Mariano Marco Laplana.

Obispado de Mallorca.
Para el curato de Porreras á D. Pedro Antonio Sala.

Obispado de Osona.
Para el curato de Vinuesa á D. Domingo Cuende.
Para el de Ribanos á D. Rabino Nuñez.
Para el de Fresno de Caracena á D. José Millán.
Para el de Quintanas Rubias de Arriba á D. Julian Almerza.
Para el de Almaral á D. Isidro Martinez.
Para el de Espejón á D. Enrique Hernandez.
Para el de Canicosa á D. Gonzalo Morqueza.
Para el de Tujames á D. Santiago Lerena Tresa.
Para el de Santjo de Bonce á D. Nicolo Alonso.
Para el de Quintanilla de Nuño-Pedro á D. Saturnino Pedraza.
Para el de Langosto á D. José Muñoz.
Para el de Valdaugilo á D. Manuel Riano.
Para el de Molinos de Buzón á D. José Heras.

Obispado de Barcelona.
Para el curato de Foix á D. José Pallarols.
Para el de Granada á D. Alejandro Pi.

Obispado de Lérida.
Para el curato de Puebla Fontova á D. Sebastian Chavera.
Para el de Monte de Roda á D. Ramon Casillas.
Para el de Egea á D. Alejandro Suelves.
Para el de Bacunort á D. Ramon Capella.
Para el de Güel á D. Justo Porquet.

Obispado de Acila.
Para el curato de San Salvador de Arévalo á D. Lucas Gregorio Molinero.
Para el de Santo Domingo de Arévalo á D. Alejandro Gonzalo.
Para el de Santo Domingo de Avila á D. Felipe Gonzalez.
Para el de Fresno, la Asuncion, á D. José Sevillano Martín.
Para el de Blasco Sancho, San Dool, á D. Agustín Rapado Dominguez.
Para el de Padacio de Goza, San Juan Bautista, á Don Buenaventura Sacasa y Bajo.
Para el de Ragama, San Salvador, á D. Gregorio Maria del Campo.
Para el de Madragal, San Nicolás, á D. Andrés Pajares.
Para el de Rapatrigo, Santo Tomás Apóstol, á D. Francisco Puidado.
Para el de Rubi de Bracamonte, Santa Maria del Castillo, á D. Andrés Garrido.
Para el de Avenite, Santo Tomás y su anejo Muñoz-yerro, á D. Martín Calvo Ibañez.
Para el de Muñogrande, Santo Domingo de Guzman, á D. Francisco Santigosa Astorga.
Para el de Armentero, San Esteban, á D. Aciselo Samaniego.
Para el de Herreros de Suso, San Juan Evangelista, á D. Genaro Gutierrez.
Para el de Vega, Santa Maria la Asuncion, á D. Francisco Rodriguez Montesino.

Para el de Montejunco, San Andrés y su anejo Castiblanco, á D. Gregorio Carballo Sobrino.
Para el de Benitos, San Millán y su anejo Narrillos del Rebol, á D. Juan Fernandez Arenas.
Para el de Arévalo, San Juan, á D. José Martín.
Para el de Pedro Bernardi, San Pedro Advinuela, á D. Félix Dominguez.
Para el de Montijo de la Vega, Santo Tomás y su anejo Blascoñuño, á D. Mateo Garcia Leon.
Para el de Blascoscales, San Juan Bautista, á D. Mariano Useros.
Para el de Pajares, San Juan Bautista, á D. Bartolomé San Roman.
Para el de Codorniz, Santo Domingo, á D. Ciriaco Ramirez.
Para el de Chamartín, Nuestra Señora de la Concepcion y su anejo Gallegos de Altamirós, á D. Hermógenes Lopez.
Para el de Hornillo, Nuestra Señora de la Concepcion, á D. Pedro Robles.
Para el de Narrillos del Alamo, Nuestra Señora de la Asuncion y su anejo Mercadillo, á D. Ignacio Blazquez Yañez.
Para el de Monsalpe á D. José Igea Sanchez.
Para el de Hinojosa, la Concepcion, á D. Manuel Rodriguez.

Para el de Berrocalejo, la Asuncion, á D. Manuel Barrio.
Para el de San Roman á D. Diego Lquierezo.
Para el de Navalonguilla, la Asuncion y su anejo Melvalquijo, á D. Julian Gonzalez Gutierrez.
Para el de Narros del Puerto y anejos Blanca y la Hija á D. Juan Ruiz de la Peña.
Para el de Solillo de Adrada, Santísima Trinidad, á Don Máximo Saravia Lopez.
Para el de Ventosa de la Cuesta, la Asuncion, á Don Aquilino Gutierrez.
Para el de Manblas, la Asuncion, á D. Francisco Alsiná.
Para el de Higuera de las Breñas, la Natividad de Nuestra Señora, á D. Juan Gonzalez Tronoso.
Para el de Manjabalago, San Miguel y su anejo Hortigosa, á D. Martín Garcia.
Para el de Muriel, Santa Maria del Castillo, á D. Valentin Minguela.
Para el de Piedra-laves, San Antonio, á D. Felipe Perez Barja.
Para el de Navarredondilla, Santiago, á D. Julian Lopez Laster.
Para el de Iglesia, Nuestra Señora de la Olla, á D. Florencio Marchena.
Para el de Santo Domingo de las Posadas á D. Juan Lubian.
Para el de Tornadizos de Avila, San Miguel, á D. Pablo Calvo.
Para el de Cepeda la Mora, la Asuncion, á D. Manuel Lorenzana.
Para el de Escarbajosa, la Asuncion, á D. José María Perez Barja.
Para el de Llano de Olmedo, San Pedro, á D. Victor de Anton Moreno.
Para el de San Esteban de Zapasdiel á D. Bernabé de Santos Gonzalez.
Para el de Santa Cruz de Pinares á D. Feliciano Garcia.
Para el de San Pedro de la Parra á D. Pablo Martín Galiano.
Para el de Alcañiz, Santiago, á D. Clemente Romero.
Para el de Tortosés, Santiago, á D. Victoriano Garcia.
Para el de Gallegos de Sobrinos, San Cristóbal y su anejo Blascogimene, á D. Alejandro Montes.
Para el de Nuestra Señora de la Asuncion de Candelada á D. Jacinto Oloro.
Para el de Nuestra Señora de la Asuncion de Langos, á D. Gregorio Fraile y Vitorio.
Para el de San Juan Bautista de Mombeltran á D. Vicente Robles.
Para el de San Esteban del Valle á D. Marcelino Hidalgo.
Para el de Castillo de Baquera á D. Agapito Martín.
Para el de San Andrés del Olmedo á D. Pedro Carballo.
Para el de San Juan de la Encinilla á D. Manuel de la Cruz Gomez.
Para el de San Bartolomé Apóstol de Villarejo á Don Gregorio Ruiz.
Para el de San Lucas de Muñogalindo á D. José Antonio Mateos.
Para el de San Miguel de Serrezuela á D. Demetrio Brabo.
Para el de Mancera de Abajo, San Cristóbal, á Don Francisco Serrano Solo.
Para el de Nuestra Señora de las Angustias de Bobeda á D. Fabian Rodriguez.
Para el de Fuente el Sol, San Juan Bautista, á D. Antonio Luis Lozano.
Para el de Santa Cruz de Cespedosa á D. Pedro Alonso.
Para el de Navascurial, San Bartolomé, y sus anejos, á D. Cecilio Gonzalez.
Para el de Nuñico, Santo Domingo, y su anejo Passarilla, á D. Toribio Sanchez Carabias.
Para el de Palacios Rubios, la Asuncion, y anejo Vinaderos, á D. Andrés Farras Gonzalez.
Para el de Espinosa, San Andrés, á D. Pedro Saez Hernandez.
Para el de San Pedro del Arroyo y su anejo Morafuella á D. Eugenio de la Fuente.
Para el de Corchuela, Santa Cruz, y su anejo Ventas de San Julian, á D. Lorenzo Arconada Medina.
Para el de Zapardiel de la Cañada, San Miguel, á D. Celestino Marinos.
Y para el de Ramiro, La Aparicion de San Miguel Arcángel, á D. Matias Lobo Ligero.

Estado del movimiento de buques habido en este puerto en el mes de la fecha.

BUQUES DE GUERRA ENTRADOS.

Table with columns: Nombre y clase del buque, Nombre del Comandante, Bandera, Número de cañones, Tripulación, Fuerza de máquina, Dia de llegada, Procedencia.

IDEM SALIDOS.

Table with columns: Nombre y clase del buque, Nombre del Comandante, Bandera, Número de cañones, Tripulación, Fuerza de máquina, Dia de salida, Puesto adonde se dirigen.

BUQUES MERCANTES ENTRADOS.

Table with columns: Nombre y clase del buque, Nombre del Capitan, Bandera, Cargamento, Tripulación, Fuerza de máquina, Toneladas, Dia de llegada, Procedencia.

IDEM SALIDOS.

Table with columns: Nombre y clase del buque, Nombre del Capitan, Bandera, Cargamento, Tripulación, Fuerza de máquina, Toneladas, Dia de salida, Puesto adonde se dirigen.



Junta general de Beneficencia del Reino.

Estado de alta y baja que han tenido los enfermos de los establecimientos que dependen hoy de la misma en el mes de Julio del corriente año, con expresion de las cantidades que se han recibido y distribuido durante el mismo mes.

Table with columns for Hospital de Nuestra Señora del Carmen, Hospital de Jesus Nazareno para Mujeres Impedidas e Incurables, Casa de Dementes de Santa Isabel en Leganes, Hospital de la Princesa, Real Colegio Refugio de Valencia. Rows include Admitted, Discharged, Existing, and Total.

Table with columns for Hospital de Nuestra Señora del Carmen, Hospital de Jesus Nazareno para Mujeres Impedidas e Incurables, Casa de Dementes de Santa Isabel en Leganes, Hospital de la Princesa, Real Colegio Refugio de Valencia. Rows include Admitted, Discharged, Existing, and Total.

Table with columns for Hospital de Nuestra Señora del Carmen, Hospital de Jesus Nazareno para Mujeres Impedidas e Incurables, Casa de Dementes de Santa Isabel en Leganes, Hospital de la Princesa, Real Colegio Refugio de Valencia. Rows include Admitted, Discharged, Existing, and Total.

Table with columns for Hospital de Nuestra Señora del Carmen, Hospital de Jesus Nazareno para Mujeres Impedidas e Incurables, Casa de Dementes de Santa Isabel en Leganes, Hospital de la Princesa, Real Colegio Refugio de Valencia. Rows include Admitted, Discharged, Existing, and Total.

Table with columns for Hospital de Nuestra Señora del Carmen, Hospital de Jesus Nazareno para Mujeres Impedidas e Incurables, Casa de Dementes de Santa Isabel en Leganes, Hospital de la Princesa, Real Colegio Refugio de Valencia. Rows include Admitted, Discharged, Existing, and Total.

Table with columns for Hospital de Nuestra Señora del Carmen, Hospital de Jesus Nazareno para Mujeres Impedidas e Incurables, Casa de Dementes de Santa Isabel en Leganes, Hospital de la Princesa, Real Colegio Refugio de Valencia. Rows include Admitted, Discharged, Existing, and Total.

Table with columns for Hospital de Nuestra Señora del Carmen, Hospital de Jesus Nazareno para Mujeres Impedidas e Incurables, Casa de Dementes de Santa Isabel en Leganes, Hospital de la Princesa, Real Colegio Refugio de Valencia. Rows include Admitted, Discharged, Existing, and Total.

Table with columns for Hospital de Nuestra Señora del Carmen, Hospital de Jesus Nazareno para Mujeres Impedidas e Incurables, Casa de Dementes de Santa Isabel en Leganes, Hospital de la Princesa, Real Colegio Refugio de Valencia. Rows include Admitted, Discharged, Existing, and Total.

Table with columns for Hospital de Nuestra Señora del Carmen, Hospital de Jesus Nazareno para Mujeres Impedidas e Incurables, Casa de Dementes de Santa Isabel en Leganes, Hospital de la Princesa, Real Colegio Refugio de Valencia. Rows include Admitted, Discharged, Existing, and Total.

Table with columns for Hospital de Nuestra Señora del Carmen, Hospital de Jesus Nazareno para Mujeres Impedidas e Incurables, Casa de Dementes de Santa Isabel en Leganes, Hospital de la Princesa, Real Colegio Refugio de Valencia. Rows include Admitted, Discharged, Existing, and Total.

Table with columns for Hospital de Nuestra Señora del Carmen, Hospital de Jesus Nazareno para Mujeres Impedidas e Incurables, Casa de Dementes de Santa Isabel en Leganes, Hospital de la Princesa, Real Colegio Refugio de Valencia. Rows include Admitted, Discharged, Existing, and Total.

Table with columns for Hospital de Nuestra Señora del Carmen, Hospital de Jesus Nazareno para Mujeres Impedidas e Incurables, Casa de Dementes de Santa Isabel en Leganes, Hospital de la Princesa, Real Colegio Refugio de Valencia. Rows include Admitted, Discharged, Existing, and Total.

Table with columns for Hospital de Nuestra Señora del Carmen, Hospital de Jesus Nazareno para Mujeres Impedidas e Incurables, Casa de Dementes de Santa Isabel en Leganes, Hospital de la Princesa, Real Colegio Refugio de Valencia. Rows include Admitted, Discharged, Existing, and Total.

Table with columns for Hospital de Nuestra Señora del Carmen, Hospital de Jesus Nazareno para Mujeres Impedidas e Incurables, Casa de Dementes de Santa Isabel en Leganes, Hospital de la Princesa, Real Colegio Refugio de Valencia. Rows include Admitted, Discharged, Existing, and Total.

Table with columns for Hospital de Nuestra Señora del Carmen, Hospital de Jesus Nazareno para Mujeres Impedidas e Incurables, Casa de Dementes de Santa Isabel en Leganes, Hospital de la Princesa, Real Colegio Refugio de Valencia. Rows include Admitted, Discharged, Existing, and Total.

la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 100 rs., quedando las demas a voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 rs.

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Agosto ultimo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en publico subasta de las obras de 14 casillas de peones camineros para la carretera de primer orden de Oviedo a las Arriadas, en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Junio ultimo, esta Direccion general ha señalado el dia 20 del proximo mes de Setiembre, a las doce de su mañana, para la adjudicacion en publico subasta de las obras de 15 casillas de peones camineros para la carretera de primer orden de Adanero a Gijon, en la parte de la provincia de Oviedo, cuyo presupuesto asciende a 289,284 rs. 38 céntimos.

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras publicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del publico, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 4,000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los terminos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 100 rs., quedando las demas a voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 rs.

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Agosto ultimo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en publico subasta de las obras de 15 casillas de peones camineros para la carretera de primer orden de Adanero a Gijon, en la provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Junio ultimo, esta Direccion general ha señalado el dia 20 del proximo mes de Setiembre, a las doce de su mañana, para la adjudicacion en publico subasta de las obras de 13 casillas de peones camineros para la carretera de primer orden de Oviedo a la Espina, en dicha provincia, cuyo presupuesto asciende a 231,410 rs. 67 céntimos.

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras publicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del publico, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 4,000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los terminos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 100 rs., quedando las demas a voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 rs.

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Agosto ultimo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en publico subasta de las obras de 13 casillas de peones camineros para la carretera de primer orden de Oviedo a la Espina, en dicha provincia, se comprometo a tomar a su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecucion de las obras.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 26 del proximo mes de Setiembre, a las doce de su mañana, para la adjudicacion en publico subasta de las obras de la seccion de la carretera de primer orden de Ponferrada a Luarca, comprendida entre el primero de estos puntos y Leitirigos, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 12,885,344.55 rs.

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras publicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del publico, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 11,500 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

Direccion general de Hidrografia. Debiendo proveerse por oposicion en este establecimiento una plaza de aspirante a delineador, bajo las condiciones de reglamento que se expresarán en seguida, se avisa al publico para conocimiento de las personas que quieran concurrir a dicha oposicion.

Condiciones que se citan. 1. Las personas que deseen tomar parte en la oposicion, presentarán sus solicitudes al efecto en este establecimiento antes del 1.º de Noviembre proximo inmediato. 2. Las materias sobre que serán examinados y han de conocer en toda su extension, serán: Gramática castellana. Geografía. Aritmética. Geometría. Trigonometría rectilínea y esférica. Geometría práctica. Dibujo lineal y topográfico, especialmente a la pluma.

El acto de la oposicion dará principio en dicho establecimiento, calle de Alcalá, núm. 56, el dia 4 de Noviembre proximo inmediato, a las once de la mañana, ante una Junta competente. 4. Se dará preferencia a los Pilotos, y entre estos, en igualdad de circunstancias por resultado del examen, a los que cuenten mayor número de navegaciones de altura.

Admitidos los aspirantes a delineadores en el establecimiento, tendrán la obligacion de aprender por su cuenta en el término de dos años el Tratado de cosmografía y navegacion de Ciscar, y traducir uno de los idiomas francés ó inglés, de lo que serán examinados por partes, y al final de los dos años sufrirán otro examen de todas las materias de entrada y las nuevamente aprendidas. Además de los estudios que se acaban de expresar, tendrán la obligacion de ejercitarse dentro del establecimiento, y a las horas de oficina en la construccion y dibujo de cartas y planos, bajo la direccion de un Profesor del establecimiento.

Los aspirantes aprobados en todos los exámenes serán declarados cuartos delineadores supernumerarios, con opcion cuando cumplan tres años en dicha clase a ocupar las plazas de número que vayan resultando vacantes. 7. Los desaprobados en cualquiera de los exámenes: serán separados del establecimiento. 8. El sueldo anual de los aspirantes a delineadores y el de delineadores supernumerarios es de 6,000 rs. Los de los delineadores de número son los siguientes: Primer delineador... 20,000 rs. vn. Segundo id... 18,000. Tercero id... 16,000. Cuarto id... 14,000. Madrid 24 de Agosto de 1861.—Francisco Chacon.

Debiendo proveerse por oposicion en este establecimiento una plaza de alumno de la Escuela gratuita de grabadores que existe en él, bajo las condiciones de reglamento que se expresarán, se avisa al publico para conocimiento de las personas que quieran concurrir a dicha oposicion.

Condiciones que se expr. san. 1. No se admitirán a la oposicion las personas que tengan menos de 18 años de edad ó más de 24. 2. Las materias sobre que serán examinados y han de conocer en toda su extension serán: Primera. Aritmética. Segunda. Geometría. Tercera. Dibujo, especialmente el topográfico é hidrográfico. 3. La oposicion dará principio en dicho establecimiento, calle de Alcalá, núm. 56, a las once de la mañana del dia 4 de Noviembre proximo inmediato, ante una Junta competente.

Los que deseen tomar parte en ella presentarán sus solicitudes, acompañadas de la partida de bautismo legalizada, en la Direccion del mismo antes del 1.º del mismo mes. 4. La instruccion de los alumnos durará tres años, terminados los cuales, y habiendo aprendido en este tiempo lo suficiente para poderseles confiar el grabado de las cartas, serán nombrados grabadores supernumerarios, con el sueldo anual de 6,000 rs. vn., y la mitad del valor de las obras que ejecuten en adelante. 5. Los que a los tres años no hayan aprendido lo suficiente para que pueda confiárseles el grabado de las cartas serán separados de la Escuela. 6. Todos los efectos necesarios para el dibujo, grabado y estampacion de la Escuela serán facilitados por el establecimiento.

Los grabadores supernumerarios tienen derecho a ocupar las plazas de número de dicha clase que vacuen en el establecimiento, las cuales tienen asignadas 8,000 reales vellon de sueldo anual, y la mitad del valor de la obra ejecutada por los que las desempeñan. Madrid 24 de Agosto de 1861.—Francisco Chacon.

Con presencia de noticias oficiales, comunicadas a esta Direccion por el Ministerio de Marina, se publica el siguiente AVISO A LOS NAVEGANTES. COSTA OCCIDENTAL DE ESCOCIA. Faro del cabo Mc. Arthur.

Segun anuncio de la Comision de Faros del Norte del reino unido de la Gran Bretaña, deberá encenderse desde 1.º de Setiembre proximo el faro recientemente construido en el indicado cabo, isla de Islay. Aparato dióptico. Luz fija blanca y roja, segun la direccion en que se mira. Alcance 17 millas. Elevacion del foco luminoso sobre el nivel de la pleamar a las mareas vivas, 110 pies.

La torre, que es de mampostería y pintada de blanco, tiene 46 pies de altura desde el terreno a la parte superior de la linterna. La luz se verá blanca en el canal de Islay, desde la costa de Islay hasta el N. 21º O.; roja hacia la isla Jura, desde el N. 21º O. por el N. hasta el N. 64º E.; y blanca desde el N. 64º E. por el S. hacia el O. cuanto lo permita la isla de Islay. Las demoras son verdaderas y contadas desde la farola como centro. La variacion de la aguja es en 1861 de 26º 40' N. O. Madrid 21 de Agosto de 1861.—Francisco Chacon.

Segun noticias comunicadas por el Jefe de la Comision hidrográfica de las Islas Filipinas, se publica el siguiente AVISO A LOS NAVEGANTES. Bajo al Norte de la isla Mindanao. El vapor de guerra Narvaez tocó ligeramente el 29 de Abril del corriente año en un bajo de coral situado proximo a la punta E. de la entrada de la laguna de Pangulit.

Demoras tomadas desde el bajo: Pueblo de Lauda, N. 65º O. Fuerte de Misamis, S. 66º O. Bajo en el puerto de Cebu. El mismo vapor Narvaez tocó, el mismo mes, en otro bajo de coral situado entre el bajo Lipata y la costa E. de la isla de Cebu, en el interior del mencionado puerto. Su extension es como de cables NE. SO. En la parte SO., que es donde tiene menos agua, se sondaron 6 pies.

Demoras tomadas desde el centro del bajo: Baluarte de Cautit, al N. 26º E. Centro del bajo Lipata, al S. 72º E. Torre de San Nicolas, al N. 22º E. Banco Magallanes.—Archipiélago de las Calamianes. El mismo vapor, en Mayo del corriente año, encorrió un banco de coral blanco al Este de la isla de Coron, del que solo situó dos puntos, con 5 brazas de agua, en direccion N. S., y distantes uno de otro unas 3/4 millas. El Comandante juzga que este banco debe extenderse mucho más, y desde luego parece ser continuacion hacia el Este del banco Magallanes, descubierto por el vapor de guerra de este nombre en 1856, con 5, 7 y 12 pies de agua. Se va a reconocer prolijamente.

Demoras tomadas desde la parte Norte del banco del vapor Narvaez en 5 brazas de agua: Isla Mataya, N. 27º O. Punta Calis, S. 71º O. Idem desde la parte Sur y con la misma sonda: Isla Mataya, N. 49º O. Punta Calis, N. 88º O. Monte Tundalara, N. 45º O. El banco Magallanes queda al Oeste del Narvaez, y dista su parte O., con 12 brazas de agua, 5 millas al N. 73º E. de la isla Delian. Las demoras son verdaderas. Madrid 21 de Agosto de 1861.—Francisco Chacon.

Segun noticias oficiales, comunicadas a esta Direccion por el Ministerio de Marina, se publica el siguiente AVISO A LOS NAVEGANTES. CABO DE BUENA ESPERANZA.—BAHIA FALSA. Faro de roca Roman.

Segun anuncio del Gobierno colonial del Cabo de Buena Esperanza, deberá encenderse desde el 16 de Setiembre proximo el nuevo faro de roca Roman, que reemplazará al flotante situado un cable al N. 30º O. de las rocas. Luz fija con destellos de 12 cada medio minuto. Alcance 13 millas en tiempo claro. Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar, 59 pies. La torre tiene 52 pies de altura, y está pintada la mitad inferior de negro, y la mitad superior de blanco. Como esta luz presenta dos destellos cada minuto, se distinguirá bien de la del Cabo, que solo da uno en el mismo tiempo.

Desde la farola demora Nosk's Ark al S. 26º O. 7 cables, y el reloj del Astillero al S. 71º O. 1,635 millas. A la distancia de 3/4 cables al N. de la farola está la piedra Castor, que solo tiene 16 1/2 pies de agua sobre ella en bajar de mareas vivas. La situacion de esta piedra está marcada por una valiza con bandera, en la que está escrita la palabra rock. Hay algunos sitios con 20 1/2 pies y 26 1/2 entre la piedra Castor y la farola, por lo que deben los buques mayores dar a la farola, cuando medien, un resguardo de 3/4 cables al pasar al N. 15º E. de ella y antes de meter palo a la bahía Simon.

Navegando en demanda de la bahía Simon se pasará por la medianía entre la piedra White y la punta Miller, llevando la farola entallada con el pico Elsey, al N. 33º O. Las demoras son verdaderas. La variacion es 30º N. O. Madrid 23 de Agosto de 1861.—Francisco Chacon.

Junta de la Deuda pública. La Junta ha acordado que el 29 del actual, a la una de la tarde, se verifique en el patio principal del edificio que ocupan sus oficinas la quema pública de 5,198 documentos de varias clases amortizadas en el mes de Mayo último por pago de débitos, subastas, y conversiones; de 311,131 cupones pagados por la Tesorería de este establecimiento en el segundo semestre de 1860, y de 10,942 vales no consolidados de 200 pesos de 1.º de Mayo de 1818, renovados en 1822, que se hallaban depositados en el archivo de estas oficinas. Lo que se anuncia al publico para su conocimiento. Madrid 21 de Agosto de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V.º B.º.—El Presidente, P. S., Alvarez Quiñones.

Escuela Normal Central de Maestras. La Junta de Damas de Honor y Mérito, como encargada de la Escuela Normal Central de Maestras, ha acordado que las que aspiren a ingresar como alumnas dirijan y entreguen sus solicitudes documentadas a la señora Directora de la misma, calle de Valverde, núm. 6, principal, desde el 1.º de 15 de Setiembre proximo, y hora desde las ocho de la mañana a las dos de la tarde; debiendo tener presente los articulos que se expresan a continuacion: 1.º Las alumnas aspirantes a Maestras pagarán en la Escuela 60 rs. en papel de matricula por derechos de la misma, la mitad al tiempo de ser matriculadas, y la otra mitad en el mes de Febrero.

Para ingresar en la Escuela deberán presentar los documentos siguientes: Primero. Partida de bautismo legalizada, y de casada si las aspirantes lo fuere; tener 17 años cumplidos, y no pasar a los 25. Segundo. Certificacion de buena conducta del Cura párroco; otra del Inspector de vigilancia, y otra de un facultativo que acredite no padecer enfermedad contagiosa. Tampoco se admitirán las que tengan defectos corporales que las inhabiliten para ejercer el magisterio. Tercero. A la admission precederá un examen de las materias que abraza la instruccion primaria elemental, a saber: Lectura corriente en prosa y verso. Escritura práctica. Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada. Gramática y ortografía castellana. Aritmética, y Labores propios del sexo, especialmente el cosido y bordado en blanco, con algunos conocimientos en las labores de adorno.

No se admitirá a la aspirante sin que pruebe hallarse suficientemente instruida en estas enseñanzas para poder seguir con fruto las lecciones de la Escuela. Madrid 20 de Agosto de 1861.—La Vicesecretaria primera, Duquesa de Veragua. 5442—1

Caja de Ahorros de Madrid. Hoy domingo está abierta la Caja de Ahorros, sita en la plazuela de las Descalzas, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, y se reciben en ella depósitos desde 4 rs. hasta 60 inclusive, y hasta 100 rs. por la primera vez cada individuo. Corresponde en este dia presenciar y autorizar las operaciones de la Caja a los siguientes individuos de su Junta directiva: Sr. D. Leon Garcia Villareal. Sr. D. Antonio Baquer y Retamosa. Sr. D. Pedro Galvis. Sr. D. Francisco Millan y Caro. Sr. D. Gonzalo Sebastian de Linares. Sr. D. Tiburcio de Harria. Sr. D. Benito del Collado y Arduany. Excmo. Sr. D. Manuel Salvador Lopez. Sr. D. Franco Recio Ruiz. Sr. D. José Teresa Garcia. Nota. A fin de evitar complicacion en las operaciones se destina exclusivamente a verificar las peticiones de reintegro y los pagos anteriormente aplazados la última hora de una a dos de la tarde.

Gobierno de la provincia de Granada. Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Algarinejo, en esta provincia, dotada con 5,000 rs. anuales, se publica en este periódico oficial para que los que se crean con derecho a ella presenten sus solicitudes ante el Ayuntamiento de dicho pueblo dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha en que este anuncio se inserte. Granada 19 de Agosto de 1861.—Celestino Más y Abad. 5483—1

Gobierno de la provincia de Leon. Por renuncia del que la obtiene se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla de Somera, que tiene la dotacion anual de 4,800 rs. Los aspirantes que reúnan las circunstancias necesarias dirigirán sus solicitudes documentadas a la Alcaldía del mismo Ayuntamiento en el término de 30 dias, desde la publicacion del presente anuncio, debiendo ser preferidos aquellos en quien concurrían las cualidades que prescribe el art. 1.º del Real decreto de 4.º de Octubre de 1853, con arreglo al cual se proveerá esta plaza. Leon 20 de Agosto de 1861.—E. G. I., Bernardo Maria Calabozo. 5484—1

Gobierno de la provincia de Valencia. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Carricola, dotada con 4,000 rs. anuales. Los que aspiren a su obtencion deberán presentar sus solicitudes documentadas a dicha corporacion dentro del término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia. Valencia 20 de Agosto de 1861.—Joaquín de Peralta. 5500—2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Adzaneta, dotada con 2,000 rs. anuales. Los que aspiren a su obtencion deberán presentar sus solicitudes documentadas dentro del término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia. Valencia 20 de Agosto de 1861.—Joaquín de Peralta. 5499—2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de Masanosa, dotada con 3,000 rs. anuales. Los que aspiren a su obtencion deberán presentar sus solicitudes documentadas a dicha corporacion dentro de un mes, contado desde la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia. Valencia 20 de Agosto de 1861.—Joaquín de Peralta. 5498—2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Foyos, dotada con 2,160 rs. anuales. Los que aspiren a su obtencion deberán presentar sus solicitudes documentadas a dicha corporacion den-

tro del término de un mes, contado desde la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia. Valencia 21 de Agosto de 1861.—Joaquín de Peralta. 5497—2

Gobierno de la provincia de Pontevedra. Aprobado por Real orden de 11 de Julio último el presupuesto de varios efectos, para servicio del lazareto de San Simon, he acordado que el dia 16 de Setiembre proximo tenga lugar en este Gobierno de provincia la subasta pública para la adquisicion de los que se expresarán bajo el tipo y condiciones que contiene el pliego inserto a continuacion. Efectos cuya adquisicion se contrata. 191 jergones de terliz de estopa ó cáñamo de 10 cuartas de largo y seis de ancho. 442 sábanas de lienzo regular de 11 cuartas de largo y siete y media de ancho. 360 mantas de lienzo de 10 cuartas de largo y seis de ancho con el peso de cuatro libras una. 77 cabezales de cuatro cuartas de largo y dos de ancho. 800 banquillos ensablados, de madera de pino, seca, de forma y tamaño de los existentes en el lazareto de San Simon. 750 tablas de pino de 10 cuartas de largo y 12 pulgadas de ancho, cepilladas por las dos caras y acondicionadas para entarimado de canchales. 300 arrosas de hoja de maíz limpia y seca para el rellenchido de jergones y cabezales.

Pliego de condiciones a que ha de sujetarse la subasta. 1.º El remate se verificará en este Gobierno de provincia a la una de la tarde del lunes 16 de Setiembre proximo. 2.º No se admitirá postura que exceda del tipo de 43,876 rs. a que asciende el presupuesto del costo de los útiles pretendidos. 3.º El dia señalado para el remate, los licitadores harán las proposiciones con arreglo al modelo que aparece al final, en pliegos cerrados que depositarán con media hora de anticipacion a la preñada en una urna dispuesta al efecto en la antisala de la Secretaría del Gobierno. 4.º A los referidos pliegos acompañará una carta de pago que acredite haber hecho entrega en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la Tesorería de esta provincia, del 5 por 100 del importe del presupuesto. 5.º El remate se considerará adjudicado a favor del que haya presentado proposicion más ventajosa, pero no tendrá efecto, hasta que recaiga la aprobacion superior. 6.º Si hubiese dos ó más proposiciones iguales decidirá la suerte en el acto a quien ha de adjudicarse el remate. 7.º La persona a favor de quien se haya hecho la adjudicacion quedará obligado a entregar los efectos contratados en el lazareto de San Simon, dentro de dos meses, a contar desde el dia en que se le comunicare la aprobacion superior. 8.º El rematante presentará los efectos que son objeto de esta contrata construidos en la forma y con sujecion a las bases marcadas en el presupuesto. 9.º La Direccion del lazareto será la encargada de recibir los efectos, reconocerlos y expedir la certificacion que ha de preceder al abono del importe de la subasta, en el caso de que aquellos sean de recibio. 10.º Caso que el rematante no cumpla las condiciones del contrato, perderá el depósito, y se procederá a nueva licitacion. Pontevedra 17 de Agosto de 1861.—E. G. I., Marcial Valladares. 5515

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de... enterado de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia de Pontevedra, correspondiente al lunes 19 de Agosto de este año, se comprometo a presentar los efectos que en dichos periódicos oficiales se expresan para servicio del lazareto de San Simon, con arreglo a las condiciones del pliego citado, por la suma de (en letra).... rs. vn. (Fecha y firma.)

Gobierno de la provincia de Almería. Presupuesto que nosotros Andrés Cañadas y Joaquín Lopez, maestros de albañilería y carpintería de la poblacion de Roquetas, formamos de orden del Sr. Administrador principal de la fábrica de sal de este término del costo que por un cálculo aproximado podrá tener la reparacion de los edificios de la misma, que a consecuencia de su vejez y de los terremotos ocurridos en el año anterior se hallan amenazando ruina, como asimismo la habitacion indispensable de algunas habitaciones de las casas que ocupan los empleados del establecimiento. Reales céntos.

Table with 2 columns: Description of work and Reales céntos. Rows include Por 60 cañales de cal, Por 70 carros de arena, Por 200 fanegas de yeso, etc.

Table with 2 columns: Description of work and Reales céntos. Rows include Por 90 carros de piedra, Por 111 alfajas de cuatro y media varas, Por 136 haces de cañas, etc.

Table with 2 columns: Description of work and Reales céntos. Rows include Por tres id. de id. con picaportes, Por cuatro id. de id. con picaportes, Por tres id. de id. de dos hojas con pasadores y cerraduras, etc.

Table with 2 columns: Description of work and Reales céntos. Rows include Por dos ventanas de madera, Por cuatro id. de id., Compostura de la puerta del primer corral, etc.

Table with 2 columns: Description of work and Reales céntos. Rows include Por 50 jornales de un maestro, Por los jornales de un maestro, Por los jornales de un maestro, etc.

Table with 2 columns: Description of work and Reales céntos. Rows include A los maestros por formar el presupuesto y reconocimiento de la obra despues de terminada, Total, 10,912 rs. 50 céntimos.

Importa este presupuesto los figurados 10,912 rs. 50 céntimos. Salina de Roquetas 23 de Setiembre de 1859.—A ruego del maestro albañil que no sabe firmar Antonio Cañadas.—Joaquín Lopez. Pliego que forman los maestros de albañilería y carpintería que suscriben de las condiciones facultativas que ha de tener la obra de reparacion de los edificios de la fábrica de sal de este término, con arreglo al presupuesto formado en este dia para dicho objeto.

La mezcla ha de hacerse mitad de arena y mitad de cal. Las alfajas han de tener cuatro y media varas de largo. Las tres puertas de madera de pino presuponstadas a 140 rs. han de ser de una hoja de nueve cuartas de alto por cinco de ancho, con sus correspondientes cerraduras. Las cuatro puertas de la misma madera presuponstadas a 85 rs. de una hoja, han de tener nueve cuartas de alto por cinco de ancho, con sus picaportes en lugar de cerraduras. Las tres puertas, presuponstadas a 160 rs. de la misma madera, de 10 cuartas de alto por cinco de ancho, han de ser de dos hojas, con cerradura y pasador de hierro. Las dos ventanas de la misma madera, presuponstadas a 30 rs. de una hoja, de tres cuartas de alto por dos de ancho, han de tener picaportes. Las tres ventanas de la misma madera, presuponstadas a 90 rs. de una hoja, de vara en cuadro, han de tener picaportes y reja de hierro. La ventana, presuponstada en 120 rs., de la misma madera, de vara y media de alto por cinco cuartas de ancho, ha de tener dos pasadores y reja de hierro. Las cinco paredes que hay que formar han de tener de largo unas nueve varas, otra cuatro, y las otras tres a cinco, por cuatro de altas, y media de muro. Hay que repellar de mezcla todos los edificios del establecimiento y echarles una lechada a los tendidos. Salinas de Roquetas 23 de Setiembre de 1859.—Por el maestro albañil que no sabe firmar Antonio Cañadas, El maestro carpintero, Joaquín Lopez.



ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.—Pliego de las condiciones económicas que han de servir de base para la subasta de las obras de reparación que han de efectuarse en el edificio de la fábrica de Sal de Roquetas.

1. La subasta se celebrará a los 30 días de la primera inserción en el Boletín oficial de la provincia...

2. Se cubrirá de tipo para la subasta la cantidad de 7.512 rs. 50 cént. importe del presupuesto...

3. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se numerarán por el orden que se reciban...

4. El remate no tendrá valor ni efecto hasta que merezca la superior aprobación de la Dirección general del ramo.

5. Obtenida esta y hecha la adjudicación en el mayor postor deberá estar el principio a la obra al siguiente día de haberse notificado la aprobación.

6. Si por negligencia o apatía del rematante transcurrieran los días preñados en la condición anterior...

7. Será de cuenta y cargo del mismo retirar a los sitios que designe la comisión de ornato público...

8. Dentro de los 30 días siguientes al en que se principie a ejecutar la obra deberá quedar esta terminada...

9. El postor recibirá el valor del remate luego que la obra se encuentre terminada...

10. Si el rematante faltare en todo o en parte a algunas de las condiciones establecidas...

11. El contrato se elevará a escritura pública luego que recaiga la aprobación del remate por la Superintendencia...

12. Y finalmente, serán de cuenta del mismo postor el papel de reintegro que se inviarta en la formación del expediente...

Modelo de proposición. D. .... vecino de ..... se comprometo a verificar las obras de reparación necesarias...

Gobierno de la provincia de Lugo. No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de las obras de un puente de madera...

Ayuntamiento constitucional de Linares. La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por traslado del que la servía...

Ayuntamiento constitucional de Uclés. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de esta villa por renuncia del que la obtiene...

Alcaldía constitucional de Huescar. D. José María Brocas, Alcalde constitucional de la ciudad de Huescar y Presidente de la Junta general de hacendados...

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Almería. D. Gabriel Méndez, vecino que fué de Vera, ó sus herederos, se servirá presentar en esta dependencia ó apoderar persona que lo represente...

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Sevilla. Habíendose dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 14 del corriente...

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Sevilla. Habíendose dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 14 del corriente...

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Sevilla. Habíendose dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 14 del corriente...

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Sevilla. Habíendose dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 14 del corriente...

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Sevilla. Habíendose dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 14 del corriente...

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Sevilla. Habíendose dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 14 del corriente...

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Sevilla. Habíendose dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 14 del corriente...

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Propios.—Rústicos.

PRESUPUESTO DE LA OBRA. Fábrica de la Torre.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Para las separaciones de las 40 oficinas y almacenes se necesitan 5.186 rs. en esta forma'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Por 25 jornales del maestro, á 12 rs. .... 300'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Materiales. Por 20 carretadas de cal puesta en fábrica. .... 1.300'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Por 20 carretadas de ladrillos id. .... 500'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Fábrica de Balmaseda. Para la separación del almacén, cuadra y cuerpo de guardia se necesita la cantidad de 1.728 rs. en esta forma'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Por el jornal de un maestro, doce días á 12 reales uno. .... 144'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Materiales. Por ocho carretadas de cal á 65 rs. puesta en obra. .... 520'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Fábrica de Borregoero. Para la reparación de esta casa-habitación se necesita la cantidad de 572 rs. en esta forma'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Por el jornal de seis días un oficial que haga de maestro á 14 rs. diarios. .... 84'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Materiales. Por dos carretadas de cal puestas en la obra á 65 rs. una. .... 130'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Por dos cargas de yeso á 8 rs. .... 16'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Por dos cargas de tejas puestas en la obra para reparar la cubierta. .... 20'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Por un hombre con una bestia para acarrear agua á la obra. .... 460'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Por el jornal de un maestro, doce días á 12 reales uno. .... 144'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Por el de cinco peones á 6 rs. .... 180'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Materiales. Por dos carretadas de cal puestas en la obra á 65 rs. una. .... 130'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Por dos cargas de yeso á 8 rs. .... 16'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Por dos cargas de tejas puestas en la obra para reparar la cubierta. .... 20'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Por un hombre con una bestia para acarrear agua á la obra. .... 460'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Por el jornal de un maestro, doce días á 12 reales uno. .... 144'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Por el de cinco peones á 6 rs. .... 180'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Materiales. Por dos carretadas de cal puestas en la obra á 65 rs. una. .... 130'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Por dos cargas de yeso á 8 rs. .... 16'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Por dos cargas de tejas puestas en la obra para reparar la cubierta. .... 20'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Por un hombre con una bestia para acarrear agua á la obra. .... 460'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Por el jornal de un maestro, doce días á 12 reales uno. .... 144'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Por el de cinco peones á 6 rs. .... 180'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Materiales. Por dos carretadas de cal puestas en la obra á 65 rs. una. .... 130'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Por dos cargas de yeso á 8 rs. .... 16'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Por dos cargas de tejas puestas en la obra para reparar la cubierta. .... 20'.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Propios.—Rústicos.

PARTIDO DE COLMENAR VIEJO. Chozas de la Sierra. MENOR CUANTIA.

Núm. 7.248 del inventario.—Otro terreno de igual clase y condiciones, término y procedencia que el anterior, sito al punto nombrado camino de Fuente de la Piedra...

Núm. 7.249 del inventario.—Otro terreno de igual clase, condiciones, término y procedencia que el anterior, sito al punto nombrado Fuente de Vallejonillo...

Núm. 7.250 del inventario.—Otro terreno de igual clase, término, procedencia y condiciones que el anterior, sito al punto nombrado Ollada del Cerro Chato...

Núm. 7.251 del inventario.—Otro terreno de igual clase, término y procedencia que el anterior, sito al punto nombrado Carrascal...

Núm. 7.252 del inventario.—Otro terreno de igual clase, condiciones, término y procedencia que el anterior, sito al punto nombrado Rincon del Mediano...

Núm. 7.253 del inventario.—Otro terreno de igual clase, término y procedencia que el anterior, lo lleva Cándido Santa Marina...

Núm. 7.254 del inventario.—Otro terreno de segunda y tercera clase, de iguales condiciones, término y procedencia que el anterior...

Núm. 7.255 del inventario.—Un terreno de labor, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Entrecoladas...

Núm. 7.256 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.257 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

Núm. 7.258 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.259 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

Núm. 7.260 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.261 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

Núm. 7.262 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.263 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

Núm. 7.264 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.265 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

Núm. 7.266 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.267 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

Núm. 7.268 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.269 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

Núm. 7.270 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.271 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

Núm. 7.272 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.273 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

Núm. 7.274 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.275 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

Núm. 7.276 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.277 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Propios.—Rústicos.

PARTIDO DE COLMENAR VIEJO. Chozas de la Sierra. MENOR CUANTIA.

Núm. 7.248 del inventario.—Otro terreno de igual clase y condiciones, término y procedencia que el anterior, sito al punto nombrado camino de Fuente de la Piedra...

Núm. 7.249 del inventario.—Otro terreno de igual clase, condiciones, término y procedencia que el anterior, sito al punto nombrado Fuente de Vallejonillo...

Núm. 7.250 del inventario.—Otro terreno de igual clase, término, procedencia y condiciones que el anterior, sito al punto nombrado Ollada del Cerro Chato...

Núm. 7.251 del inventario.—Otro terreno de igual clase, término y procedencia que el anterior, sito al punto nombrado Carrascal...

Núm. 7.252 del inventario.—Otro terreno de igual clase, condiciones, término y procedencia que el anterior, sito al punto nombrado Rincon del Mediano...

Núm. 7.253 del inventario.—Otro terreno de igual clase, término y procedencia que el anterior, lo lleva Cándido Santa Marina...

Núm. 7.254 del inventario.—Otro terreno de segunda y tercera clase, de iguales condiciones, término y procedencia que el anterior...

Núm. 7.255 del inventario.—Un terreno de labor, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Entrecoladas...

Núm. 7.256 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.257 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

Núm. 7.258 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.259 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

Núm. 7.260 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.261 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

Núm. 7.262 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.263 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

Núm. 7.264 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.265 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

Núm. 7.266 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.267 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

Núm. 7.268 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.269 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

Núm. 7.270 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.271 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

Núm. 7.272 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.273 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

Núm. 7.274 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.275 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

Núm. 7.276 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.277 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Propios.—Rústicos.

PARTIDO DE COLMENAR VIEJO. Chozas de la Sierra. MENOR CUANTIA.

Núm. 7.248 del inventario.—Otro terreno de igual clase y condiciones, término y procedencia que el anterior, sito al punto nombrado camino de Fuente de la Piedra...

Núm. 7.249 del inventario.—Otro terreno de igual clase, condiciones, término y procedencia que el anterior, sito al punto nombrado Fuente de Vallejonillo...

Núm. 7.250 del inventario.—Otro terreno de igual clase, término, procedencia y condiciones que el anterior, sito al punto nombrado Ollada del Cerro Chato...

Núm. 7.251 del inventario.—Otro terreno de igual clase, término y procedencia que el anterior, sito al punto nombrado Carrascal...

Núm. 7.252 del inventario.—Otro terreno de igual clase, condiciones, término y procedencia que el anterior, sito al punto nombrado Rincon del Mediano...

Núm. 7.253 del inventario.—Otro terreno de igual clase, término y procedencia que el anterior, lo lleva Cándido Santa Marina...

Núm. 7.254 del inventario.—Otro terreno de segunda y tercera clase, de iguales condiciones, término y procedencia que el anterior...

Núm. 7.255 del inventario.—Un terreno de labor, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Entrecoladas...

Núm. 7.256 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.257 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

Núm. 7.258 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.259 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

Núm. 7.260 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.261 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

Núm. 7.262 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.263 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

Núm. 7.264 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.265 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

Núm. 7.266 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.267 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

Núm. 7.268 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.269 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

Núm. 7.270 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.271 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

Núm. 7.272 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.273 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

Núm. 7.274 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.275 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

Núm. 7.276 del inventario.—Un terreno de labor y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado Ubría de San Bartolomé...

Núm. 7.277 del inventario.—Un terreno de labor, baldíos y pastos, dividido por su naturaleza, al punto nombrado cerrillo del Moral...

CRONICA EXTRANJERA.

El año último se ha publicado en Francia un trabajo importante relativo a los hechos recogidos en las campañas de Crimea referentes á la aptitud para el servicio...

Sea la que quiera la especialidad del servicio á que un caballo se destine, es bien sabido que debe ante todo presentar un conjunto de cualidades fundamentales...

La caballería del ejército del Oriente estuvo compuesta de un conjunto de caballos de muy diferentes procedencias...

El caballo francés ha ocupado el segundo lugar bajo los muros de Sebastopol, siendo inferior al berberisco y español...

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés...

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés...

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés...

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Segun anuncian correspondencias de Berlín, el Gobierno prusiano concluirá muy pronto con el Gran Ducado de Baden un tratado referente á provisiones militares...

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Bernardino Goytia, Juez de primera instancia de Pamplona y su partido. Madrid 23 de Agosto de 1861.—Luis Alarcon. 5523



bebidas espirituosas para prolongar las horas de trabajo. Con frecuencia se desician por tal razón...

El arenque no es tan abundante en las costas de Escocia como hace 50 años. En el último siglo se llegaron a veces a llevar en tres semanas 600.000 barriles.

La producción del arenque se efectúa en la bahía de Ballin, de donde el arenque desciende con la corriente polar...

Estos diversos hechos hacen suponer que observando con un termómetro sondaador la temperatura de las aguas, y al mismo tiempo la que están más calientes...

Estos diversos hechos hacen suponer que observando con un termómetro sondaador la temperatura de las aguas, y al mismo tiempo la que están más calientes...

Madrid.—Según anuncia un periódico, en el tren que salió diariamente por el ferrocarril del Norte hasta Villalba á las siete y media de la noche...

Madrid.—Según anuncia un periódico, en el tren que salió diariamente por el ferrocarril del Norte hasta Villalba á las siete y media de la noche...

Madrid.—Según anuncia un periódico, en el tren que salió diariamente por el ferrocarril del Norte hasta Villalba á las siete y media de la noche...

Madrid.—Según anuncia un periódico, en el tren que salió diariamente por el ferrocarril del Norte hasta Villalba á las siete y media de la noche...

Madrid.—Según anuncia un periódico, en el tren que salió diariamente por el ferrocarril del Norte hasta Villalba á las siete y media de la noche...

Madrid.—Según anuncia un periódico, en el tren que salió diariamente por el ferrocarril del Norte hasta Villalba á las siete y media de la noche...

ciñil valle del Guadiato, que viene á verter sus aguas al Guadalquivir cerca de Almodovar. Es de notar que los diferentes estudios hechos hasta aquí...

Coruña 21 de Agosto.—Segun correspondencia que recibimos ayer de Ferrol, he aquí el estado de las obras de aquel arsenal:

Navio Principe de Asturias: se arboló el pié de roda y se colocó la quilla.

Pragata Tetuan: se están armando las cuadernas y reviradas de popa.

Pragata Patrocinio: se concluyeron de entablar las cubiertas y se sigue con las demás obras y repartimientos interiores...

Pragata Lealtad: se está concluyendo su habilitación para que este buque pueda prestar servicio.

Obras hidráulicas.—Se están reformando algunas obras de construcción, así como varios edificios del arsenal.

Oviiedo 21 de Agosto.—Ayer tarde los cohetes disparados desde las Casas Consistoriales indicaron la llegada del General Conde de Reus.

Habían salido á recibirle el Sr. Marqués de Campasagrada con algunas otras personas de su familia...

Tambien hicieron lo mismo el Sr. Gobernador civil y Jefe de las dependencias.

Un pueblo numeroso que impaciente esperaba su venida permaneció la tarde entera delante de la casa del Sr. Marqués de Campasagrada...

Esta tarde saldrá para Gijón. (Porvenir de Asturias.)

Valladolid 21 de Agosto.—Ayer á las ocho y media de la mañana llegaron á esta capital, en un tren especial, los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación...

Sin embargo de que habían procurado ocultar la hora de su llegada á esta y otras estaciones...

Los Sres. Ministros solo se detuvieron media hora, mientras almorzaron en la fonda de la estación...

Esta prudente conducta es de necesidad, porque los habitantes del Ujiji son considerables...

El gran mojamín ó Sultan de Ujiji, en la época de nuestro viaje, se hallaba en Bombay...

El primer cuidado, al tomar posesion de la vivienda cuyo uso se me habia concedido...

El segundo día despues de mi llegada recibí la visita de Kanuna, jefe del lugar de Kawele...

Hacia el año de 1840, 10 despues de haber entrado en el Uyanwezi, crearon los árabes sus primeros establecimientos en Ujiji...

Observatorio Imperial de Paris. Líneas telegráficas de Francia. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 20 de Agosto de 1861.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido al nivel del mar, Temperatura en el centro de las masas de aire, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Includes cities like París, Bayona, Bruselas, etc.

porteadores y renuen un número suficiente de esclavos. Como estos últimos se venden en Zanzibar con un beneficio de 500 por 100...

El clima fresco y húmedo de las orillas del lago no nos fué en principio favorable: tal vez la abundancia de pescado, de legumbres y de frutas nos incitó á cometer algunos excesos...

Los animales están en el Ujiji en proporción del esplendor de la vegetación por su vigor y variedad.

Los Jefes son muy aficionados á vestirse de telas de color que adquieren de las caravanas con sus excasiones.

Esta prudente conducta es de necesidad, porque los habitantes del Ujiji son considerables...

El gran mojamín ó Sultan de Ujiji, en la época de nuestro viaje, se hallaba en Bombay...

El primer cuidado, al tomar posesion de la vivienda cuyo uso se me habia concedido...

El segundo día despues de mi llegada recibí la visita de Kanuna, jefe del lugar de Kawele...

Hacia el año de 1840, 10 despues de haber entrado en el Uyanwezi, crearon los árabes sus primeros establecimientos en Ujiji...

Observatorio Imperial de Paris. Líneas telegráficas de Francia. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 20 de Agosto de 1861.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido al nivel del mar, Temperatura en el centro de las masas de aire, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Includes cities like París, Bayona, Bruselas, etc.

empresario de los de Barcelona, Sr. Fuentes, para dar en diez funciones la compañía italiana que tanto aplausos se halla en la actualidad recibiendo en la capital del Principado.

— Un colega ha oido decir que el Sr. Salamanca trata de construir en Recoletos un gran Círculo de hierro por el estilo de los mejores de Europa...

— El clima fresco y húmedo de las orillas del lago no nos fué en principio favorable...

Los animales están en el Ujiji en proporción del esplendor de la vegetación...

Los Jefes son muy aficionados á vestirse de telas de color que adquieren de las caravanas...

Esta prudente conducta es de necesidad, porque los habitantes del Ujiji son considerables...

El gran mojamín ó Sultan de Ujiji, en la época de nuestro viaje, se hallaba en Bombay...

El primer cuidado, al tomar posesion de la vivienda cuyo uso se me habia concedido...

El segundo día despues de mi llegada recibí la visita de Kanuna, jefe del lugar de Kawele...

Hacia el año de 1840, 10 despues de haber entrado en el Uyanwezi, crearon los árabes sus primeros establecimientos en Ujiji...

Table with columns: Dado, Beneficio, Dado, Beneficio. Includes various entries like Alhacete, Alicante, Almería, etc.

SECRETARIA DE CAMARA DEL SERMO. SR. INFANTE D. Sebastian.—Se saca nuevamente á subasta el arrendamiento de las yerbas, barbo, pasto y bellota de la dehesa denominada de Castañeda...

EMPRESA DEL FERRO-CARRIL DE CIUDAD-REAL á Badajoz.—Administración general.—Debido construirse en la quinta seccion de este ferrocarril...

— Un colega ha oido decir que el Sr. Salamanca trata de construir en Recoletos un gran Círculo de hierro...

Los animales están en el Ujiji en proporción del esplendor de la vegetación...

Los Jefes son muy aficionados á vestirse de telas de color que adquieren de las caravanas...

Esta prudente conducta es de necesidad, porque los habitantes del Ujiji son considerables...

El gran mojamín ó Sultan de Ujiji, en la época de nuestro viaje, se hallaba en Bombay...

El primer cuidado, al tomar posesion de la vivienda cuyo uso se me habia concedido...

El segundo día despues de mi llegada recibí la visita de Kanuna, jefe del lugar de Kawele...

Hacia el año de 1840, 10 despues de haber entrado en el Uyanwezi, crearon los árabes sus primeros establecimientos en Ujiji...

Table with columns: Dado, Beneficio, Dado, Beneficio. Includes various entries like Alhacete, Alicante, Almería, etc.

SANTO DEL DIA. San Luis, Rey de Francia; San Ginés de Arlés, mártir, y San Julián, mártir de Siria. Cuarenta horas en la parroquia de San Ginés.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 24 de Agosto de 1861. Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Observatorio Imperial de Paris. Líneas telegráficas de Francia. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 20 de Agosto de 1861. Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid. De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitros municipales, de la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo...

Jamon, de 98 á 108 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos libra. Aceite, de 66 á 68 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.

Bolsa de Madrid. Cotización del 24 de Agosto de 1861 á las tres de la tarde. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49-05; á plazo, 49-05 fin cor. á vol.;

Idem de 1.º de Junio de 1851, de 2.000 rs. idem, 96-50 d. Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs. idem, 101 d.

PLAZAS DEL RENO. Londres á 90 dias fecha, 49-70 p. París á 8 dias vista, 5-20 p.

BOLSAS EXTRANJERAS. Paris 24 de Agosto de 1861. Fondos franceses. {3 por 100... 68.60, {4 1/2 por 100... 97.90.

ESPECTACULOS. CINCO DE PAICZ, calle de Recoletos.—Habrás dos esocogidas funciones; una á las cinco de la tarde, y otra á las ocho y media de la noche.